



*REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA*

Armenia Q., Enero catorce (14) del año dos mil veintiuno (2021).

Para todos los efectos legales y a fin de tenerlos en cuenta dentro de la audiencia programada dentro del proceso de REVISION DE CUOTA ALIMENTARIA PARA DISMINUCION, promovido por el señor JUAN FELIPE SERNA NIETO, en contra de la señora KELLY DAIANA GOMEZ GOMEZ, incorpórese al expediente los escritos aclaratorios presentados tanto por las apoderadas del demandante como de la demandada, donde hacen claridad en relación a los hechos sobre los cuales van a declarar los testigos que fueron decretados en el auto de fecha 01 de diciembre del año pasado mediante el cual fue convocada la audiencias.

En cuanto a lo relacionado con el establecimiento de comercio AZEZORAMOS, se ratifica la orden dada providencia del pasado 18 de diciembre, a fin de que se libre el oficio a fin de que se informe sobre el valor del salario y las prestaciones sociales que percibe el señor JUAN FELIPE SERNA NIETO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.094.909.567. en calidad de asesor en Seguridad Social. la comunicación deberá ser remitida a la dirección que obra en el Certificado de Cámara de Comercio

NOTIFIQUESE,

*CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ*

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

**72d6e220a4ff185dbab699d23ca89f2f95831c907a0fdd69393c87
6bb1038d0f**

Documento generado en 13/01/2021 06:11:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>